



DOÑA OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe: -----

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

14.- INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal, del siguiente tenor literal:

"En el primer trimestre de 2011 se han pagado 714 facturas por importe de 802.603,16 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

	Importe factura	Nº facturas pagadas	Porcentaje
Facturas pagadas en plazo	734.525,99	642	91,52%
Facturas pagadas fuera de plazo	68.077,17	72	8,48%
	802.603,16	714	100,00%

Debiéndose significar que a 31 de marzo de 2011, quedan pendientes cinco facturas por importe de 1.670,89 €. Documentación que se incorpora como Anexo I a este informe.

Estimándose, que el periodo medio de pago para las facturas de este trimestre ha estado en 40,93 días de media.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. " La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos". Documentación que se incorpora como Anexo II a este informe, con un total de ocho facturas por importe de 7.032,70 €.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta su satisfacción porque el plazo medio de pago de este primer trimestre es de 40,93 días, frente a los 49 días del trimestre anterior.

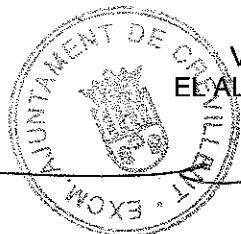
A su vista, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Quedar enterada del informe trimestral presentado.

SEGUNDO.- Remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente informe.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, con la advertencia de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent a veintinueve de abril de dos mil once -----



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

